



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 22 JUN 1992

VISTO: El Expediente No 261/92, Letra C.D., en que se hace mención a la necesidad de autorizar al Ejecutivo Municipal a ceder en uso el edificio de la vieja Capilla del Barrio Solier; y

CONSIDERANDO:

Que con la llegada de los primeros italianos a la Tierra del fuego y su radicación en la ciudad de Ushuaia, comienza la construcción de los barrios de la Armada Argentina, conocidos como la Misión Baja y Misión Alta, el Barrio Solier, conocido como el Vilagio Viejo, y la Capilla de ésta naciente barriada, que albergó su Fe Cristiana, su amor a la tierra y sus ganas de trabajo y el espíritu de grandeza con el que soñaban crear el hogar para sus hijos;

Que la Capilla fue en su época y en los albores de esa naciente comunidad, centro de reunión de esa población barrial y llegó hasta nuestros tiempos como una prueba irrefutable de fe, coraje y trabajo;

Que es por ello que hoy estos primeros pioneros y los descendientes de aquellos que ya no están, hijos legítimos de éste suelo, quieren en nombre de sus padres, y en el suyo propio, rendir un justo homenaje al terruño natal, para lo cual solicitan la cesión en uso de la vieja Capilla del Barrio Solier, actualmente en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, para reconstruir-



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

la, restaurar la imagen de la original y transformarla en museo en el cual se verá reflejada la historia viva de esa corriente migratoria;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal para ceder en uso en favor de la Asociación de Residentes Italianos (e.f.), el edificio de la Vieja Capilla del Barrio Solier, para su reconstrucción, restauración y posterior utilización como Museo y Centro de Acción Cultural.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será por exclusiva cuenta de la Asociación de Residentes Italianos (e.f.). La cesión a que hace referencia el Artículo 1º, será por quince (15) años, pudiendo ser renovada por igual o mayor periodo de tiempo.-

ARTICULO 3º.- En un plazo de treinta (30) días, el Ejecutivo Municipal, deberá suscribir Convenio con la mencionada Asociación



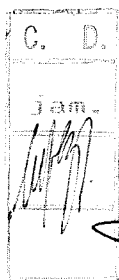
Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

en el cual se establecerán las Bases y Condiciones de la aludida cesión, el que deberá ser ratificado por este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 975 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-06-92.-



JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION N°: 523/92

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Ext 1/92
26

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 22 JUN 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 975 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para ceder en uso en favor de la Asociación de Residentes Italianos (e.f.), el edificio de la Vieja Capilla del Barrio Solier, para su reconstrucción, restauración y posterior utilización como Museo y Centro de Acción Cultural.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 975 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para ceder en uso en favor de la Asociación de Residentes Italianos (e.f.), el edificio de la Vieja Capilla del Barrio Solier, para su reconstrucción, restauración y posterior utilización como Museo y Centro de Acción Cultural.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 523 /92.

fma.

ES COPIA FIEL

CAROL BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MARION G. BENITEZ
Jefa División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

MARIO P. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA